

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2017**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas del día uno de Junio de 2017, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

Dña. Montserrat Matesanz Polo

D. Mariano José de Toro Torregrosa

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

**AUSENTES:**

D. Jorge Sánchez Díaz

**SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL:**

Dª. Concepción Díaz Arias

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

## ORDEN EL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**
2. **TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL D. MARIANO-JOSE DE TORO TORREGROSA.**
3. **INFORMES DE ALCALDÍA.**
4. **DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LAS MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE, Y VALLE NORTE DEL LOZOYA.**
5. **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**
6. **MOCIONES DE URGENCIA**
7. **DACIÓN DE DECRETOS.**
8. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de marzo de 2017.

Al no producirse observaciones y sometida a votación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de Marzo de 2017.

2. **TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL D. MARIANO JOSÉ DE TORO TORREGROSA.**

Habiéndose tomado razón de la renuncia de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Maria Isabel Jiménez Huete, efectuada el 28/02/2017, con número de registro de entrada 823, perteneciente a la lista electoral del Partido Popular, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que los candidatos siguientes D. Mario Rodríguez Álvarez, y D. Juan Luis Rojas Calderón, renuncian al cargo como concejales, en escritos de fecha 3 de abril de 2017.

Siendo que el día 20 de abril de 2017, se registró credencial de Concejal, expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. Mariano José de Toro Torregrosa de la lista electoral del Partido Popular.

Comprobada por la Sra. Secretaria la credencial de electo presentada y acreditada su personalidad a través de la presentación del Documento Nacional de Identidad,

Y confirmada por la Sra. Secretaria, la presentación por D. Mariano José de Toro Torregrosa, de las declaraciones de bienes y actividades y causas de posible incompatibilidad a las que hace referencia el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde solicita a D. Mariano José de Toro Torregrosa, que se ponga en pie, a fin de tomar posesión de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Navalafuente, mediante la declamación de la fórmula de juramento establecida por el real decreto 707/79 de 5 de abril.

Y así D. Mariano José de Toro Torregrosa expone:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Navalafuente con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Tomando en consecuencia posesión del cargo, y manifestando antes de nada, que su intención es la de trabajar por el pueblo, poniendo todo su empeño en ello, y pide a todos los concejales y grupos políticos, que trabajen unidos.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar la bienvenida a la Corporación del sr. Concejel.

Por parte de los Concejales, se le da igualmente la bienvenida.

El Sr. Concejel entrante, agradece la bienvenida.

### **3. INFORMES DE ALCALDIA.**

El sr. Alcalde procede a leer de forma literal el siguiente informe:

#### **“SUBVENCIONES SOLICITADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

##### **1.- SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS:**

*Se ha solicitado una ayuda de 67.000 € para la realización del proyecto: “Pavimentación de la Calle Iglesia en el entorno de la Parroquia de San Bartolomé”, cuyo importe total es de 91.097,17 €.*

*La diferencia entre la subvención que se conceda y el importe en que se adjudique el proyecto, será aportada por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto de este año.*

*Con estas obras está previsto concluir durante 2017 con la pavimentación de la calle iglesia.*

## 2.- SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES:

*Se ha solicitado subvención para la realización de las siguientes actuaciones:*

- *Gastos de reparaciones de caminos rurales municipales (camino del prado las Hachas, de la Calleja del Soto y la calle la Uva): 11.494,94 €.*
- *Gastos de reparaciones de electricidad: 4.671,28 €*
- *Gastos de limpieza de infraestructuras municipales: 2.069,10 €*
- *Gastos de reparaciones de cerrajería: 4.828,22 €*

*El importe máximo de la subvención es de 12.000 €, y se solicita para gastos ya realizados durante el periodo subvencionable, excepto el arreglo de caminos que se llevaría a cabo en caso de resultar beneficiarios de la ayuda.*

## 3.- SUBVENCIÓN INVERSIONES:

- *Adquisición de equipamiento para gimnasio municipal: 38.084,97 €*
- *Suministro e instalación de equipamiento para parques infantiles: 4.247,10 €*
- *Adquisición de tractor desbrozador: 6.833,16 €*

*La subvención máxima a conceder son 49.000 € y estamos pidiéndola para gastos realizados dentro del periodo subvencionable (equipamiento de gimnasio y tractor) y para una inversión adicional que se llevaría a cabo en el caso de conseguir la ayuda (equipamiento de parques para reemplazar los juegos más deteriorados de las instalaciones actuales).*

## PROGRAMAS DE EMPLEO 2017

*Estamos pendientes de la resolución de los programas de empleo de este año, qué está previsto se publique en este mes de junio, de forma que podríamos tener al personal contratado de cara a este próximo verano.*

*Los puestos solicitados este año han sido:*

- *En el programa de menores de 30 años: dos monitores con formación en TAFAD o TASOC.*
- *En el programa de mayores de 30 años:*
  - *2 oficiales construcción*
  - *2 oficiales jardineros*
  - *1 limpiador/a*

*Recordar a los interesados que para poder participar en los programas hay que estar inscritos en la oficina de empleo de Colmenar Viejo, con una antigüedad mínima de 1 año.”*

## 4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LAS MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE Y VALLE NORTE DEL LOZOYA.

Vistos los estatutos de las Mancomunidades de Servicios Sociales Sierra Norte y Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, y Mancomunidad de

Servicios Valle Norte del Lozoya, y considerando que se debe designar un representante del Ayuntamiento en ambas, sometido a votación con los votos a favor de los asistentes, excepto la abstención del Concejal D. Mariano José de Toro Torregrosa, se acuerda:

1º.- Designar al concejal D. Mariano José de Toro Torregrosa, como representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

2º.- Designar al concejal D. Mariano José de Toro Torregrosa, como representante en la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las referidas Mancomunidades.

## **5. PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Visto el escrito de fecha 8 de febrero de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, informando que el mandato del actual Juez de Paz titular es incompatible con la actividad que desarrolla y solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.

Visto el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 donde se convocaba la vacante al cargo de Juez de Paz Titular de Navalafuente, anunciándose dicha vacante en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de Mayo de 2017 número 90, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz desde el día 3 al 18 de Abril de 2017 y en el Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial, del 21 de Abril al 11 de mayo de 2017, abriendo un plazo de quince días naturales a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Presentadas en fecha y plazo solicitudes de Remedios del Mar Rozalem de la Morena y Juan Luis Rojas Calderón, cumpliendo todos ellos los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción de las establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el artículo 102.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

Sometido a votación la designación de candidato, mediante la fórmula de mano alzada, arrojando el siguiente resultado

Remedios del Mar Rozalem de la Morena, un voto.

Juan Luis Rojas Calderón, 7 votos

Por lo tanto, y al haber obtenido la mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento de Juan Luis Rojas Calderón con DNI nº 00263451-D como Juez de Paz Titular, del municipio de Navalafuente, toda vez que resulta acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

2º.- Enviar certificado del acuerdo de Pleno, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para que proceda al nombramiento.”

#### **6º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

El Grupo municipal socialista, trae a decisión plenaria la moción que procede a dar lectura

#### ***MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE EN CONTRA DEL PROGRAMA DE COLEGIOS PÚBLICOS BILINGÜES DE LA CAM Y A FAVOR DE UN PROYECTO PROPIO DE LENGUA EXTRANJERA EN EL COLEGIO DE NAVALAFUENTE.***

*En Navalafuente, a 1 de junio de 2017*

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Ante el riesgo de que la Consejería de Educación de la CAM pretenda implantar el bilingüismo en el segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años), mostramos nuestro total desacuerdo a tal medida y por esta razón hacemos nuestro el comunicado emitido por la Federación MRP (Movimiento de Regeneración Pedagógica).*

*“La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid acaba de hacer público su intención de extender el denominado “Programa Bilingüe” al segundo ciclo de educación infantil.*

*Entendemos que esta medida es absolutamente arbitraria y solo puede perjudicar la educación y el desarrollo de los niños y niñas de esta etapa:*

*• En primer lugar, sigue pendiente de un estudio independiente sobre el funcionamiento del programa y los problemas que está generando en el sistema educativo madrileño desde su implantación en 2004. Mientras dicho estudio no se realice la Consejería de Educación debería de abstenerse de cualquier ampliación del programa.*

- *La enseñanza en la L1 (primera lengua o materna) del alumno es una recomendación expresa de la UNESCO que plantea que esta constituye el medio natural para que el alumno observe el entorno cultural y se facilite la alfabetización; así como para vincular las experiencias de casa y la escuela.*
  - *El inicio de la enseñanza académica de una lengua extranjera en estas edades supone reducir el tiempo destinado al desarrollo de la primera lengua (el español) que es considerado por los expertos como un requisito para el éxito académico, así como para el posterior aprendizaje de una L2 (segunda lengua). La investigación muestra que las claves para el aprendizaje exitoso de una segunda lengua se asientan en las habilidades y el conocimiento que se tiene de la L1.*
  - *La recomendación de la UNESCO se hace más relevante en el caso de aquellos niños y niñas para quienes la escuela tiene un importante papel de compensación socioeducativa o para aquellos en una situación vulnerable ante el aprendizaje escolar.*
  - *Estas son las razones por la que prácticamente ningún país del mundo comienza este aprendizaje en educación infantil; y, en la mayoría de los casos, posponen su inicio a edades que oscilan entre los 6 y los 9 años, sin que esto limite un excelente dominio de una o más lenguas extranjeras al finalizar la educación obligatoria.*
  - *Si el dominio de lenguas extranjeras es positivo, debería ser accesible a todos los alumnos, no a una minoría y por lo tanto cuidar que el programa implantado sea inclusivo y no selectivo como sucede con el actual. Por otro lado, este dominio no debe limitarse al inglés sino estar inserto en un Plan de Lenguas que dé respuesta al planteamiento de la Comisión Europea de que los ciudadanos europeos dominen al menos dos lenguas del entorno cultural sin prevalencia del inglés, además de la materna.*
  - *Es esencial la realización de proyectos piloto. Los cambios en los sistemas educativos suponen abordar una serie de complejos factores que afectan al conjunto de la comunidad educativa y a la sociedad en general, siendo necesaria una mezcla de prudencia y análisis riguroso para evitar consecuencias imprevistas o no deseadas por la sociedad.*
- Consideramos que nuevamente se está utilizando a los niños madrileños como “conejos de indias” de una propuesta que solo tiene por objetivo el rédito electoral y la segregación educativa y social.”*
- Como bien indica la misiva, la segregación, tanto educativa como social, es el mayor riesgo al que se enfrentarían los alumnos y sus familias. Existe entre el profesorado de los centros de Primaria y Secundaria una extendida preocupación por la desmotivación académica de los alumnos, pues suman al poco conocimiento del inglés que se supone deberían adquirir, el desconcierto que les causa aprender ciertas materias educativas en una lengua que no dominan. Solo en el caso de las familias que cuenten con suficientes medios económicos o un conocimiento suficiente de la lengua, existe la posibilidad de ayudar adecuadamente, o no, a los hijos e hijas. Y es aquí donde se abre una ancha brecha que da pie a la injusta segregación que de hecho se produce.*
- Por otra parte, se da una más que curiosa paradoja, si tan bondadoso es el sistema bilingüe que ha implantado la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ¿qué razón les lleva a no imponerlo, como mínimo, en todos los colegios que reciben fondos públicos de dicha Consejería?. ¿Cuál es la razón para que no rijan las mismas reglas en un colegio público y en otro concertado?. ¿Por qué estos últimos disponen de autonomía curricular que les permite adoptar el tipo de enseñanza que consideren adecuado, mientras a los colegios de control público se les fuerza a una educación reglada, sin siquiera tener en*

*cuenta la opinión del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar que son los mejores conocedores de la realidad de cada uno de los centros escolares?.*

*Es llamativo que los colegios de nueva creación sean los únicos obligados a seguir las directrices de la Consejería de Educación en el tema de la segunda lengua. Pero aún es más llamativo que los colegios que se segregan de un CRA, independientemente de los años que lleven en funcionamiento, adquieran la consideración de colegios nuevos, con lo que se ven forzados a aceptar la educación bilingüe, quieran o no, todo ello sin tener que recabar el parecer del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.*

*El Grupo Socialista quiere dejar meridianamente claro que **no** se opone a la enseñanza de una segunda lengua en el periodo de Educación Primaria, pero sí que ello se haga respetando los ritmos de aprendizaje y considerando, como se merece, el experto criterio del profesorado, el sentir de los familiares y las peculiaridades que se puedan dar en cada centro escolar. Son muchos, variados y eficientes los sistemas de enseñanza de idiomas que se pueden emplear, pero igualmente distintas puede llegar a ser las características personales del alumnado y han de ser tenidas en consideración.*

**Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente somete a la votación del Pleno los siguientes**

**ACUERDOS:**

*– Manifestarnos en contra del programa de bilingüismo de la CAM para Colegios Públicos y en especial a su ampliación al 2º ciclo de enseñanza infantil, el cual se pretende implantar en el próximo curso 2017-2018.*

*– Solicitar que se realice sin más dilación un estudio independiente sobre el funcionamiento del programa y los problemas que está generando en el sistema educativo madrileño.*

*– Denunciar el trato discriminatorio que sufren los Colegios Público Bilingües de la CAM frente a los Colegios Privados Concertados Bilingües de la misma Comunidad, dado que estos últimos poseen autonomía curricular para el desarrollo del programa.*

*– Mostrar nuestro total desacuerdo con que a un colegio segregado de un CRA se le considere como “colegio de nueva creación”, pasando por tanto a incorporarse directamente al programa de bilingüismo para colegios públicos de la CAM y sin tener que contar con el apoyo mayoritario del Claustro de Profesores y del Consejo*

*Escolar del centro, tal y como se les exige a los colegios públicos que optan a convertirse en colegios bilingües.*

*– Demandar un Proyecto de Lengua Extranjera Propio en el CRA de Cabanillas de la Sierra, que implemente la enseñanza de un segundo idioma en el Colegio de Navalafuente o, en todo caso, se dote a este de la posibilidad de realizarlo por sí mismo, considerando el carácter singular de la población del municipio.*

*– Hacer llegar los términos de este acuerdo tanto a la Consejería de Educación de la CAM, como a la dirección del CRA de Cabanillas de la Sierra.*

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la urgencia de la misma, para su inclusión en el Pleno, y se aprueba por unanimidad.

El Sr. Concejales Pedro Manuel Lapuente Feliú, dice que el tema del bilingüismo, lo trajo la plataforma vecinal a petición de Padres y madres, y no un grupo de docentes como ha manifestado la concejala Josefa Costa Soler.

El Sr. Concejales Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que siempre que vote una moción va a explicar el sentido de su voto.

Así manifiesta que la decisión de implantar el bilingüismo no está tomada, y que la Consejería de Educación, sabe lo que hace en esa materia, y que no piensa que lo haga por redito electoral, y si, que las decisiones que tome dicha Consejería, las tomará por el bien de los niños, y por eso va a votar en contra.

La concejala Josefa Costa Soler, manifiesta que el bilingüismo está implantado sin haber hecho con anterioridad estudios de cómo funcionaría, por esos reclama que se hagan estos estudios.

El señor concejal Pedro Manuel Lapuente Feliú, respeta la opinión del sr. Concejales de Toro Torregrosa, pero no la comparte, ya que cree que la C.A.M., no vela por la escuela pública, y cree que el bilingüismo retrasa la lectoescritura en el idioma materno, ya que solo se utilizan unas pocas frases que no propician el aprendizaje del inglés, a su modo de ver, se debería aprender a temprana edad, y a hablar antes que a leer, ya que la práctica ha demostrado que ha habido niños que han tenido los seis primeros años las asignaturas en inglés, y no han aprendido a hablar inglés, y tampoco el contenido de las asignaturas. Cree que se debería de aplicar a partir de secundaria. Manifiesta que el bilingüismo en los colegios de la C.A.M., no es lo que se quiere para sus niños.

La concejala Josefa Costa Soler, afirma que la moción también viene ya que la Viceconsejera de educación, en su última visita dijo a los niños, que el colegio de Navalafuente, iba a ser bilingüe, afirmando también que hay estudios que han demostrado que este programa a tan temprana edad no funciona, ya que hay una mayoría de niños que abandonan el programa.

El Sr. Alcalde, dice que no es verdad, porque la política de la C.A.M., es de qué colegio que se abre, es colegio bilingüe. Íbamos a ser colegio independiente, línea 1, e íbamos a entrar en el programa bilingüe de la C.A.M., y esta Corporación tenía en mente poner apoyo en inglés, por los problemas que pudieran surgir.

Le chirria que se den tantos datos de porcentaje de abandono.

La concejala Sra. Costa Soler, dice que no hay datos. Con la moción del grupo PSOE, lo que se pretende, es que cuando se implante el bilingüismo, se cuente con el consejo escolar, y aquí, se está obviando.

El Sr. Alcalde, repite, que este colegio iba a ser un colegio independiente, y ahora con todo esto, lo está viendo muy parado.

Por parte de la Sra. Concejales Auda Diana Sueiro, se manifiesta, que la C.A.M. puede que lo tenga parado, porque no lo ve claro, es un programa que no se puede aplicar "urbi et Orbe", hay que adaptarlo a las necesidades de cada municipio.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el colegio está muy vacío, y que él lucha porque se haga una tercera fase.

La concejala Sra. Costa Soler, manifiesta que en la moción, se pide un programa propio de lengua extranjera en el CRAC.

El Sr. Alcalde, dice que el CRAC, pidió el bilingüismo, pidiendo que los profesores se prepararan en este sentido, y ahora Venturada tiene bilingüismo, y van un gran número de niños de Navalafuente a ese colegio, por esa condición, y cuando salen para ir al Instituto, se van al de Soto del Real, por lo mismo, ya que este es bilingüe, y el de Guadalix no.

La Sra. Costa Soler, cree que en el colegio de Navalafuente haya pocos niños, no es por el bilingüismo, y así su grupo, quería hacer reuniones con las familias, de cara a las matriculaciones del nuevo curso, para promocionar nuestro colegio, y solicitan que se lleve a cabo un programa para reforzar la lengua extranjera, y no entiende por qué tenemos que ser un colegio de nueva creación si este colegio está funcionando hace muchos años.

Por parte de la Sra. Concejala Montserrat Matesanz Polo, se aclara, que es si le dan un número de colegio nuevo, y como el consejo escolar pertenece al CRA, de momento no somos independientes.

El Sr. Alcalde manifiesta que él quería un colegio digno para Navalafuente.

La Sra. Sueiro manifiesta que el principal peligro que tiene nuestro colegio, es el escaso número de alumnos que tiene, afirmación que comparte el Sr. Alcalde.

El sr. Concejala Pedro Manuel Lapuente afirma que el C.R.A. de Cabanillas, tiene programa propio y funciona, y los colegios limítrofes de Guadalix, Bustarviejo y La Cabrera, no tienen programa de bilingüismo, y cuando Venturada se segregó y se hizo bilingüe, algunos de los niños que iban allí, se volvieron para acá.

El verdadero problema del colegio según su forma de ver, no es el bilingüismo, y sí, la xenofobia de algunos padres que consideran que hay muchos niños de otras nacionalidades.

La Sra. Matesanz Polo, discrepa, diciendo que no los puede acusar de racistas, afirmación en la que se ratifica el Sr. Lapuente, manifestando que lo ha escuchado demasiadas veces, y que si el resto de la Corporación no lo quiere reconocer, el sí, porque lleva muchos años luchando por el colegio de Navalafuente.

Y en cuanto al instituto, están muy repartidos, unos van a Guadalix, otros a la Cabrera, y otros a Soto, siendo este instituto al que van muchos alumnos que no han estudiado tampoco en el colegio de Navalafuente.

La Sra. Concejala Matesanz Polo, no entiende por qué, se está discutiendo esto ahora, si para el año próximo no está contemplado que el colegio sea bilingüe.

El Sr. Alcalde se pregunta por qué se acepta que sea bilingüe el colegio de Cabanillas y este no?

La Sra. Costa Soler, afirma que el colegio de Cabanillas no es bilingüe, y lo que su moción denuncia es el programa de bilingüismo, porque no es correcto.

El Sr. de Toro Torregrosa manifiesta que la moción está muy bien expuesta, pero se piden muchas cosas que no atañen a Navalafuente, y no está de acuerdo en el párrafo donde se indica *“que se está utilizando a los niños madrileños como conejillos de indias y que la propuesta solo tiene por objetivo el rédito electoral y la segregación educativa y social”*.

Afirmando la Sra. Matesanz, que todos utilizamos la educación para hacer política.

El Sr. Alcalde propone hacer reuniones para tomar un pulso sobre lo que opinan los vecinos, y el por qué los niños no se quedan en este colegio.

La Sra. Sueiro, dice que hoy mismo ha oído un comentario que decía “en Cabanillas no hay ni un solo morito”

El Sr. Alcalde, prefiere que no se hagan esos comentarios.

Afirmando la Sra. Sueiro, que es un hecho real, y que los niños que se han ido no van a volver.

La Sra. Costa Soler, decide retirar el párrafo que aludía el Sr. de Toro Torregrosa, sobre el rédito electoral.

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación lo siguiente:

Votos a favor de la moción, 4 votos, tres del grupo PSOE, y 1 del grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.S.

Votos en contra, 4 votos de los concejales del Grupo Popular.

En consecuencia, queda denegada la moción, por el voto de calidad del Alcalde, que es negativo.

A continuación el grupo municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.S, trae a la consideración del Pleno la siguiente moción, que es leída por su portavoz Sr. Lapuente Feliú.

#### PRIMERA MOCIÓN:

*“De acuerdo con y al amparo de lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal PLATAFORMA VECINAL NAVALAFUENTE MEJOR-ECO.S del Ayuntamiento de Navalafuente desea someter a la consideración del Pleno la siguiente.*

#### *MOCIÓN:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*223.783 es el número de incendios forestales que se han producido en el S.XXI (hasta 2014), más de 1,5 millones de hectáreas de masa forestal quemadas, el equivalente a las comunidades autónomas de País Vasco y Madrid juntas. 278 muertos, 1670 heridos, y más de 30.000 civiles desplazados solo en el periodo 1980-2011. De los fallecidos, 187 eran Bomberos Forestales, y 33 eran Bomberos Forestales de los medios aéreos y 28 Agentes Forestales, pertenecían*

*todos ellos a las unidades que formaban parte del dispositivo de Extinción de Incendios. Estas cifras son alarmantes, el número de fallecidos, y heridos es superior al de militares españoles fallecidos o heridos en zona de operaciones desde la década de los 90. La tasa de mortalidad por ejemplo de los pilotos aéreos es 80 veces superior a la media nacional, lejos de disminuir, el número de víctimas mortales y heridos se mantienen constantes. España es el país de Europa que más sufre los Incendios Forestales y sus efectos perniciosos, con tasas de siniestralidad como se ha dicho excesivamente elevadas, hasta 9 veces por encima de la tasa que tiene EE.UU, país con una masa forestal y de intervenciones muy superior a la española. Efectos que se están viendo agravados con el efecto del calentamiento global. Los incendios ya no solo son estacionales, en la temporada estival, sino que se producen a lo largo de todo el año, los incendios ya no son exclusivamente forestales, más por el contrario la fuerte presión urbana sobre la masa forestal, y el cambio de la zona rural ha hecho que los incendios cambien tanto de comportamiento que estos ya no solo afectan a masas continuas de zona boscosa sino también a urbanizaciones y viviendas aisladas, en la llamada interfaz urbano-forestal, con el consiguiente aumento del riesgo para la vida de las personas.*

*Estos nuevos usos del territorio, junto con el abandono aprovechamientos tradicionales del monte, y las condiciones cada vez más patentes derivadas del cambio climático, están teniendo entre sus consecuencias, una repercusión directa sobre la seguridad de la población, obligando cada vez con mayor frecuencia a desalojos masivos de localidades o urbanizaciones enteras, presentándose una nueva problemática inexistente hace unas décadas.*

*El impacto emocional en la población, cuando no la pérdida de vidas, y la dimensión que alcanza la devastación material del entorno que causan los incendios forestales, muchos de ellos de origen intencionado, justifican sobradamente el tratamiento de los mismos como “cuestión de estado”.*

*Los incendios forestales no tienen fronteras, están afectando gravemente al patrimonio ecológico español, ponen en riesgo la vida y la salud de las personas, el futuro personal y económico de muchos habitantes, en añadido afectan gravemente a la fauna y flora de los ecosistemas, generando daños irreparables. Se han convertido en un problema de ámbito nacional.*

*Para enfrentarse a estos incendios se manifiesta la imperiosa necesidad de contar con personal especializado, dedicado a las labores de Extinción, Prevención y vigilancia en la lucha contra incendios forestales. Esta necesidad está muy lejos de ser nueva, o innovadora, ya que es inherente a la propia historia natural de España.*

*Este pilar está integrado por los denominados Bomberos Forestales, unos 35.000, conformando Brigadas de Extinción, Prevención y vigilancia de incendios, en su mayoría subcontratados temporalmente a través de empresas privadas en cuya gestión priman las ganancias económicas a la eficacia y adaptación de medios a las necesidades reales, a los que hay que sumar los Bomberos Voluntarios, y los miembros de las BRIF (helitransportadas) del MAGRAMA en número de 500.*

*Si bien la lucha contra incendios podría acometerse como una cuestión de ámbito nacional, la descentralización política derivada de la consolidación del estado de las autonomías constituyó de facto la transferencia de competencias ambientales del Estado a las diferentes CC.AA., y entre ellas las de conservación de sus montes, incluyendo la Extinción de Incendios Forestales, con independencia de los medios aéreos que el Ministerio de Agricultura,*

*Alimentación y Medio Ambiente dispone para actuar donde se precise de forma coordinada con las autoridades autonómicas, o la labor puntual de colaboración en estas tareas que realiza la Unidad Militar de Emergencias (UME) dependiente del Ministerio de Defensa.*

*Tras la transferencia en materia ambiental, realizada en virtud de las competencias asumidas estatutariamente por las CC.AA., estas empezaron a desarrollar una amalgama legislativa y operativa tan diversa como el nº de ellas, configurando bajo una pluralidad de nomenclatura corporativa a los Bomberos Forestales. Los Bomberos Forestales pasan a prestar sus servicios a través de empresas públicas, semi-públicas o privadas, y en algunos casos a través de contratación directa por las CC.AA. u otras administraciones como la local. Trabajadores contratados de manera muy dispar, la mayoría con contratos temporales o en el mejor de los casos como fijos discontinuos, con sueldos y complementos muy variables, con una carencia de legislación a la que atenerse en sus funciones, en sus cometidos, y en los requisitos de sus cualificaciones para realizar sus intervenciones, en definitiva actúan en una ausencia de marco legislativo que establezca de manera explícita cuáles son sus derechos, sus deberes, los medios de los que deben estar dotados, medidas de seguridad, de coordinación en sus actuaciones...etc. Es más, la propia categoría o figura de Bombero Forestal carece de un reconocimiento legal o reglamentario, limitándose a reconocerse tan sólo como un tipo de ocupación, a efectos estadísticos, en el Catálogo Nacional de Ocupaciones aprobado por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.*

*A todo ello ha de añadirse que las especiales condiciones de peligrosidad y penosidad con que realizan su trabajo hacen que la edad máxima hasta la que un Bombero Forestal puede estar operativo en labores de Extinción, siquiera auxiliares, es menor que la establecida en la legislación nacional con carácter general como edad de jubilación, lo cual provoca una extremada dificultad o imposibilidad de contar con dispositivos estables de trabajadores que puedan desarrollar su carrera profesional en este loable oficio. Se hace preciso adaptar para este colectivo, como se ha hecho con otros similares (los bomberos urbanos, por ejemplo) la edad de jubilación a la edad real de límite de operatividad, a través de alguna de las figuras previstas en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, en ejecución de la previsión contenida en la Disposición Adicional Vigésima Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.*

*Los recientes incendios, su virulencia, su número, así como su no estacionalidad, están afectando gravemente al patrimonio forestal español y están poniendo de manifiesto que desde hace ya tiempo vienen sobrepasando con creces los dispositivos de Extinción de Incendios. Una prueba evidente de ello es la cada vez mayor necesidad de intervención en la extinción de los mismos de medios materiales y humanos pertenecientes a la Unidad Militar de Emergencias, Unidad que se creó entre otros cometidos como refuerzo a los medios propios de Extinción de Incendios y que se está convirtiendo en actor de intervención primaria y no secundaria.*

*La disparidad de medios materiales, humanos, recursos económicos, medidas activas y pasivas de gestión, control, coordinación, requisitos de formación, cualificación profesional, la variedad de legislación o ausencia de ella..., ocasiona entre otros problemas de interoperabilidad todo ello actuando sobre los mismos actores que deben tener un objetivo común; la lucha contra los incendios, está*

*generando una merma en la eficacia de actuación, poniendo en peligro muchas vidas, y generando una pérdidas humanas inaceptable, económicas y medioambientales irrecuperables.*

*Se hace necesario que el colectivo de Bomberos Forestales cuente con el suficiente grado de cohesión y homogenización en su naturaleza, operatividad y régimen de la seguridad social en todo el territorio nacional, lo que no tiene que suponer en ningún caso un menoscabo de las respectivas competencias autonómicas, sino establecer un marco común que se traduzca en una mayor eficiencia y eficacia de los medios y recursos que garantizan la Seguridad Medioambiental de la ciudadanía.*

*La situación actual del SPEIF ( Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales) en la Comunidad de Madrid dentro del plan INFOMA, es la siguiente:*

*El cuerpo de Bomberos de la CAM ( CBCM ) nació del Servicio Contra Incendios creado en 1967. Este servicio tenía como función primordial la Extinción de Incendios Forestales ( I. F).En 1997 se privatizo una parte importante del operativo de I.F permaneciendo así a día de hoy.*

*Actualmente el riesgo de I.F, es el que más recursos humanos, y materiales del CBCM y horas de actuación demanda. A pesar de ello su gestión sufre una serie de deficiencias, de errores de planteamiento e inercias negativas. Las principales consecuencias de la gestión actual del INFOMA son; La situación de precariedad y eventualidad en la que se encuentran buena parte de los recursos humanos intervinientes en el INFOMA. Es prioritario superar esta lamentable situación que afecta actualmente al personal laboral, tanto privatizado como público, no solo por incuestionable razón de justicia social, sino porque afecta de manera muy negativa a la eficacia del modelo. La actual situación de eventualidad y falta de reconocimiento de derechos de estos profesionales provoca que sea imposible el pleno desarrollo profesional de sus funciones. Con profesionales con empleos estables, con reconocimiento de su categoría profesional según Clasificación Nacional de Ocupaciones de 2011 ( RD 1591/2010 de 26 de Noviembre) con unos equipos de protección adecuados, y una contratación fija no-eventual como trabajadores y trabajadoras públicos se puede conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la articulación del plan INFOMA.*

*Despilfarro y falta en el gasto público, en los últimos años se han tomado decisiones de gasto inadecuados en torno al plan INFOMA. La existencia de empresas e intereses particulares en el dispositivo de Extinción y Prevención de I.F lo desvirtúa como Servicio Público. Además no se están utilizando adecuadamente los mecanismos de control a las dotaciones privatizadas que se gestionan desde las empresas y sus actuaciones. Las empresas que actualmente gestionan el operativo privatizado del INFOMA, lo hacen a través de pliegos de condiciones desarrollados por la DGPC de la CAM, en estos pliegos se especifican las condiciones y tipo de servicio que deben prestar estas empresas ( dos en la CAM, una en la zona Este y la otra en la Oeste). En los pliegos previstos para los próximos años se contempla la reducción de otras dos Brigadas Forestales más ( ya se eliminaron las de Buitrago y Navalcarnero, bajo el actual pliego) cabe señalar, que hace algunas semanas la CAM paralizó sine die la apertura de los sobres con ofertas para renovar u obtener el contrato millonario para la Extinción y Prevención de I.F, pretextando que la documentación recibida es muy voluminosa ( la misma CAM obvia el retraso, además, por las denuncias previas interpuestas por empresas, y organizaciones*

*sindicales al desarrollo de dichos pliegos) de hecho las empresas concesionarias trabajan, pues, en situación de prórroga.*

*También la CAM prevé reducir este verano casi a la mitad el servicio del helicóptero antiincendios con base en Bustarviejo ( Sierra Norte ). Trabajando solo del 15 de Junio al 10 de Octubre. Esta previsión supone un importante recorte respecto a las últimas campañas de alto riesgo, ya que la Brigada helitransportada de Bustarviejo venía prestando sus servicios desde hace una década durante seis meses ininterrumpidos ( los de mayor riesgo de I.F, del 1 de Mayo al 31 de Octubre).Esto supone volver a niveles de atención al fuego con medios aéreos en la Sierra Norte peores que hace diez años. La decisión parece temeraria, porque hay coincidencia en señalar 2017 como un año especialmente peligroso en I.F.*

*La alarmante destrucción de empleo público, la situación del CBCM es realmente preocupante. Ya que desde 2008 la plantilla se ha reducido en más de 250 puestos de trabajo de todas las categorías del operativo público del plan INFOMA, que hace una reducción del 14%.*

*El éxito del plan INFOMA se fundamenta, además de la Prevención en bajo riesgo ( sin mermar aún más si cabe, la actual plantilla privatizada), en el despliegue durante la campaña de alto riesgo de I.F, con los recursos humanos y materiales adecuados en cantidad y calidad a lo largo del territorio forestal de la CAM, con la finalidad de conseguir unos tiempos de respuesta muy reducidos ante cualquier conato de Incendio Forestal.*

*También es esencial señalar aquí, que las personas que forman parte importante de las plantillas de trabajadores y trabajadoras de este operativo contra I.F. Se desarrollan y viven en los territorios rurales de la Comunidad de Madrid, por lo que supone que estos habitantes habituales de estos pueblos y sus comarcas, son fundamentales para evitar el mal de despoblación, que sufren nuestras zonas rurales en la actualidad, y que generan los consiguientes problemas medioambientales, humanos y económicos, a consecuencia del abandono de nuestros pueblos y sus campos.*

*Por todo ello, entendiendo la importancia en la Calidad y Cantidad del número de efectivos profesionales ( Bomberos Forestales) integrados en el plan INFOMA necesarios en la lucha contra los Incendios Forestales. Dado la repercusión que estos siniestros tienen en los bienes naturales y humanos de la Ciudadanía de la CAM.*

## ACUERDOS

*Primero.- Instar a la DGPC de la CAM para que restablezca la duración de actuación de la Brigada helitransportada de Bustarviejo, del 1 de Mayo al 31 de Octubre. Retire del pliego de condiciones la eliminación de las Brigadas terrestres previstas en el mismo, además de establecer cláusulas sociales de estabilidad y calidad de empleo para las plantillas afectadas por ello.*

*Segundo.-Instar al Consejo de Gobierno de la CAM para que ponga en funcionamiento inmediato la PNL presentada el 13 de Abril de 2016 con Nº de registro 3980. en la Asamblea de Madrid y aprobada en ella con fecha de 5 de Mayo de 2016.*

*Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la CAM para que establezca un modelo de operativo INFOMA con una gestión 100% pública que consolide el empleo desde el CBCM.*

*Cuarto.- Instar al Congreso de los Diputados para la elaboración de un Estatuto Básico para Bomberos Forestales y un marco regulador de su actuación y pertenencia.*

*Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Presidencia de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.”*

El Sr. Alcalde, somete a votación la urgencia de incluir la presente moción en el Pleno, y la misma es aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Lapuente Feliú, se manifiesta que entiende que la moción es larga, pero no hay otra forma de explicarlo.

El Sr. Fernández Bueno, manifiesta que no es afortunado comparar a los militares muertos con los bomberos.

El Sr. Lapuente le contesta que el tema militares, es mediático, pero que de los bomberos no se habla tanto.

Por parte de la Sra. Costa Soler, se manifiesta no saber a qué se refiere con el reconocimiento legal, y el por qué, de instar al consejo de Gobierno de la CAM, para que se ponga en funcionamiento la P.N.L. de 13 de Abril de 2016.

Le contesta el Sr. Lapuente, diciendo que no hay Estatuto Básico Estatal del Bombero, y cada vez que ha siniestros hay problemas, y para ello se está trabajando para crear este Estatuto Básico, que marque sus funciones.

La PNL, está aprobada por la mayoría, pero no por el Gobierno, por ello piden que no se deje el trabajo que se está realizando junto con el Ministerio de Agricultura.

La Sra. Costa Soler, dice que van a aprobar la moción, pero que el sindicato debe de moverse.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que la moción ha sido muy extensa, y que está explicada muy técnicamente, por lo que no sabe lo que habrá entendido el público, pero que hay que luchar para que no se nos quite lo que tenemos, creyendo que todos están de acuerdo en lo que se pide en la moción, pero tenemos que tratar de no hacer esto tan extenso en los plenos.

El Concejal Sr. de Toro, dice que la moción es larga, y está muy bien preparada, pero considera que en ella hay cosas que no están a nuestro alcance y nos crea una incertidumbre sobre apoyarla o no, y aún estando de acuerdo, no va a votar a favor, porque considera que hay cosas que nos están a su alcance poderlas aprobar.

Una vez discutida ampliamente la moción, el Sr. Alcalde la somete a votación, resultando lo siguiente:

Votos a favor: seis, en contra ninguno, y dos abstenciones de los señores concejales D. Alfonso Fernández Bueno, y D. Mariano de Toro Torregrosa. Por lo tanto queda aprobada por mayoría la moción.

El Sr. Concejal Lapuente Feliú, agradece que se haya aprobado.

A continuación el grupo municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor-Eco.S, trae a la consideración del Pleno la siguiente moción, que es leída por su portavoz Sr. Lapuente Feliú.

#### MOCIÓN SEGUNDA:

*“De acuerdo con y al amparo de lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal PLATAFORMA VECINAL NAVALAFUENTE MEJOR - ECO.S del Ayuntamiento de Navalafuente desea someter a consideración del Pleno la siguiente.*

MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*Con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017, queremos mostrar nuestro rechazo al contenido incorporado en las Disposiciones Adicionales 27 y 35 en dicho Proyecto.*

*Las citadas disposiciones limitan la incorporación de personal laboral en las administraciones públicas en los supuestos en los que un Ayuntamiento o una Comunidad Autónoma acuerde apostar por la gestión directa de los servicios públicos revirtiendo la gestión privada realizada a través de empresas concesionarias. Esta disposición supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas, emprendidos en numerosos Ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores, sin perjuicio de hacer estos procesos compatibles con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.*

*Debemos hacer constar que esta nueva medida regresiva:*

*- Ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.”*

*- Obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar con garantías a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad.*

*- Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y contradice uno de los supuestos pilares de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos obviando que la gestión indirecta –privada- de los servicios públicos locales presenta numerosos*

*-Inconvenientes: mayores costes de los proyectos frente a las alternativas convencionales (costes financieros superiores y pago de los beneficios de las empresas que gestionan el servicio); no existencia de transferencia real del riesgo a las contratistas porque en caso de quiebra/concurso los costes de rescate recaen en la administración y éstos suelen ser muy altos; la rigidez debida a la larga duración de los contratos y cualquier modificación implica incremento de coste para la administración; los altos costes de transacción para la administración derivados del diseño, planificación y control de la contratista; y la opacidad del sistema dado su carácter comercial y la posible existencia de mercados secundarios.*

*- La gestión directa de los servicios públicos no es sólo una opción política legítima, jurídicamente viable y económicamente sostenible sino que también es más eficiente, más sostenible y más garantista de los derechos de los y las trabajadoras y de la potestad configuradora de los y las usuarias que la gestión indirecta.*

#### ACUERDO

*En vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente insta al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de las Disposiciones Adicionales 27 y 35 del proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.”*

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la urgencia de la inclusión de esta moción en el Orden del día del Pleno de hoy, propuesta que es aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Concejala Costa Soler, se hace constar, que aunque no ha encontrado las disposiciones 27 y 35 a que alude la moción, va a votar a favor.

El Sr. Alcalde, considera que esta moción, no es para el Pleno de Navalafuente.

El Sr. Concejala Gonzalo Díez, pregunta el por qué? de la no inclusión, ya que cree que cada uno el libre de decidir lo que cree conveniente llevar a Pleno.

Afirmación que comparte el Sr. Lapuente Feliú, que manifiesta que es legítimo, y además si hay algo que no está bien, para eso están los grupos políticos, para decirlo.

La Sra. Matesanz Polo, manifiesta que para esos están otros representantes políticos en otros Organismos superiores.

Otra vez el Sr. Gonzalo Díez, se pregunta por qué, no podemos mostrar nuestra opinión a esos Organismos superiores.

Por parte del Sr. Lapuente Feliú, se manifiesta que como estamos en un marco institucional en el que estamos en el primer escalón para poder

protestar, y que la moción se ajusta a la legalidad y podemos traer las mociones que se crea conveniente.

El Alcalde manifiesta que moción a moción, se termina gobernando el pueblo.

Seguidamente se entabla una discusión sobre las diversas religiones, en la que se considera que no es tema de la presente moción.

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la aprobación de la moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: cuatro  
Votos en contra de la moción: cuatro.

Al haberse producido un empate, se produce el voto de calidad del Alcalde que en contra, en consecuencia la moción es rechazada.

#### **7º.- DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados del nº 51 del 2017 al nº 116 del 2017, cuyo resumen es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2017/051.-** Convocar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo jueves día TREINTA DE MARZO DE 2017 a las 18:00 horas.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/052.-** Licencia de la obra para enfoscar y reparar acera de la vivienda sita en la Calle Tomillar, 20 c/v a Calle Silva, que promueve D. JAVIER SANCHEZ DIAZ

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/053.-** Licencia de agrupación de las parcelas 38,47,73,74 y 82 del polígono 8, y posterior segregación en finca A y B de naturaleza rústica, que promueve D<sup>a</sup>. SARA TORRES GARCIA.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/054.-** Licencia de segregación de parcela de naturaleza urbana con referencia catastral 2995011VL4129N, que promueve D. SANTIAGO MUÑOZ HERNANZ.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/055.-** Licencia de la obra para sustitución de ventanas de la vivienda sita en la Calle Olivo, 3, que promueve D. JAVIER VALLEJO DE MIGUEL.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/056.-** Licencia de la obra para reparación y saneamiento de siniestro por inundación en la vivienda sita en la sita en la Travesía de Rivero, 2 puerta 27bis que promueve D. MIGUEL MONTERO MARTINEZ

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/057.-** Licencia de la obra para reparación y saneamiento de siniestro por inundación en la vivienda

sita en la sita en la Travesía de Rivero, 2 puerta 27 1º que promueve Dª. GUADALUPE BERLANGA EXPOSITO

**DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE MARZO DE 2016/058.-** Licencia de la obra para sustitución de ventanas, arreglo de cubierta y reforma de cocina en la vivienda sita en la sita en la Calle Peña el Sombrero, 10 que promueve D. GERARDO JOSE COSSIO CABANILLAS.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE FEBRERO DE 2017/059.-** Fraccionar en cuatro plazos a D. Mohamed Anouar Bakat la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE FEBRERO DE 2017/060.-** Fraccionar en nueve plazos a D. Tomás Martínez Santos la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ABRIL DE 2017/061.-** Fraccionar en tres plazos a Dª. Nuria Díaz Guillén la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017/062.-** Aprobar la factura número 295 de fecha 31 de marzo de 2017 por importe de 205,70 euros de la empresa Augusto Montoya Rodríguez con NIF: 51464297-A por el concepto de “Sustituir diferencial quemado en clínica municipal”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017/063.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 4.671,28 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE ELECTRICIDAD”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017/064.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 4.818,22 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE CERRAJERÍA”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017/065.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 2069,10 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL DE 2017/066.-** Fraccionar en cuatro plazos a D. Javier Quintana Izaguirre la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017.067.-** Aprobar el presupuesto de la empresa Viexcom de fecha 5 de abril de 2017 por importe de 11.494,94 € para la reparación de caminos rurales municipales.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017/068.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 11.494,94 € para la realización del proyecto: “GASTOS DE REPARACIONES DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES”

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE ABRIL DE 2017/069.-** Estimar la solicitud presentada por D. Manuel Martínez Torres, declarando la bonificación del

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Nissan Patrol con matrícula M4674LS, para el ejercicio 2017 y siguientes.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE ABRIL DE 2017/070.-** Estimar la solicitud presentada por D. Javier Quintana Izaguirre, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos Volvo 142 con matrícula M0175S y de la motocicleta Ducati 250 Road con matrícula BU7457D.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE ABRIL DE 2017/071.-** Delegar en el Concejal D. Pedro Manuel Lapuente Feliú, para la celebración de boda civil en este Ayuntamiento, el día 21 de Abril de 2017.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2017/72.-** Licencia de obra para arreglo de piscina en Comunidad de Propietarios "Travesía de Rivero, 2"

**DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE ABRIL DE 2017/73.-** Licencia instalación de terraza en Calle Iglesia, 41, solicitada por FRAMY

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2017/074.-** Suspender el programa de Banco del Tiempo a D. Gustavo E. Pérez Tabares ante sus continuos y constantes incumplimientos.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/075.-** Otorgar licencia de la obra para reparación de terraza, quitar humedades y pintura en la Travesía de Rivero, 2 P-30 que promueve D. FELIX SIMARRO ARBIZA

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/076.-** Otorgamiento de licencia de la obra para construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida de las Praderas, 10, que promueve D. ANTONIO JAVIER PERNY ANDRES.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/077.-** Otorgar de licencia de la obra para sustitución de ventanas en la vivienda sita en la Calle Moral, 13, que promueve D<sup>a</sup>. MARIA BARQUILLA CASCO.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/078.-** Otorgar de licencia de la obra para acondicionamiento en la vivienda sita en la Calle Moral, 12, que promueve D. ALBERTO GUZMAN TRILLO

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/079.-** Otorgar licencia de la obra para reparación de tejado en la Calle Arreturas 3, que promueve D. VIDAL ESPADA BELINCHON.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/080.-** Otorgar de licencia de la obra para solado de patio y enfoscado de pared en la Calle Fragua, 2, que promueve D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES HERNANDO RAMOS,

**DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ABRIL DE 2017/081.-** Aprobar el presupuesto de la empresa Rubén Sánchez Álvarez por importe de 6.833,16 € IVA para la adquisición de un tractor desbrozador.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 25 DE ABRIL DE 2017/82.-** Autorización para la instalación de un puesto en el mercadillo municipal, a D. Miguel Ángel Blanquez Meneses.

**DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017/083.-** Paralización de obras en la Avenida de las Praderas, 13

**DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017/084.-** Convocar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo viernes día CUATRO DE MAYO DE 2017 a las 17:00 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE MAYO DE 2017/085.-** Renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas de movilidad reducida a D. Carlos Muñoz Rubio.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017/086.-** Reconocer el derecho a la devolución de 2.437,44€ del embargo realizado por parte del empleador (BBVA).

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017/087.-** Reconocer el derecho a la devolución de 1.101,11€ en concepto de devolución de ingresos indebidos.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 4 DE MAYO DE 2017/088.-** Aprobar el presupuesto de la empresa Forjas estilo español S.A. por importe de 4.247,10 € IVA incluido, para el suministro de equipamiento de parques infantiles municipales.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017/089.-** Reconocer el derecho a la devolución de 690,35 € en concepto de devolución de ingresos indebidos, a D. Fernando Herrero Camps.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2017/090.-** Fraccionar en veinte plazos a D<sup>a</sup>. Ana Belén González Barquilla la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE MAYO DE 2017/091.-** Licencia de sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D. ANGEL MARTINEZ PEREZ

**DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE MAYO DE 2017/092.-** Licencia de obra para cambio de cierre en balcón en la Calle Lobo, 1 que promueve D. MYKOLA MELNYK

**DECRETO DE ALCALDIA DE 5 DE MAYO DE 2017/093.-** Licencia de obra para cala de acometida en la Calle San Isidro,s/n c/v a la Cañada del Vedado que promueve ISPANAGUA,S.A.U.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO DE 2017/094.-** Fraccionar en tres plazos a D<sup>a</sup>. Gloria E. Piedrahita Linares el IVTM 2017.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017/095.-** Aprobar el proyecto de ejecución de "Pavimentación de la Calle Iglesia en el entorno de la Parroquia de San Bartolomé", suscrito por el Arquitecto Héctor Mora Tena y número de colegiado 16.274, por un importe total, IVA incluido, de 91.097,17 €, y solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, subvención por un importe total de: 67.000,00 € para la realización del mencionado proyecto.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO DE 2017/096.-** Fraccionar en tres plazos a D. Amar Fatah El Issaoui el IVTM 2017.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017/97.-** Autorización Juan Luis Rojas Calderon para el traslado de placa de Vado nº 43 de la calle Real 43 en la Calle Rivero, 23

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017/98.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio subvención por importe de 38.084,97 €, para la realización del proyecto: "Adquisición de equipamiento para gimnasio municipal", al amparo de la Orden 846/2017, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017/99.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio subvención por importe de 4.247,10 €, para la realización del proyecto: "Suministro e instalación de equipamiento para parques infantiles" al amparo de la Orden 846/2017, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017/100.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio subvención por importe de 6.833,16 €, para la realización del proyecto: "Adquisición de tractor desbrozador", al amparo de la Orden 846/2017, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE MAYO DE 2017/101.-** Licencia de la obra para reforma de baño y pintura de estancias en la Calle San Isidro, 3 que promueve D. EDUARDO FERNANDEZ NIETO

**DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE MAYO DE 2017/102.-** Licencia de la obra para reforma de cocina y baño en la Calle Real, 49 que promueve D. MANUELA RAMOS HERNANDO

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE MAYO DE 2017/103.-** Estimar la solicitud presentada por D. Andrés González Calleja, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica vehículo Suzuki Santana con matrícula MA6087AG., para el ejercicio 2017 y siguientes.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE MAYO DE 2017/104.-** Licencia de agrupación de parcelas con referencia catastral 28094A0100132 y 28094A00100133 del Polígono 1 que promueve D. SANTIAGO MUÑOZ HERNANZ.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE MAYO DE 2017/105.-** Informe favorable cese D. Francisco José Cuevas Fernández.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MAYO DE 2017/106.-** Propuesta nombramiento secretaria accidental.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2017/107.-** Convocar sesión ordinaria Urgente de la Comisión Informativa única de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo jueves día VEINTICINCO DE MAYO DE 2017 a las 19 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017/108.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal en el servicio de limpieza de infraestructuras municipales no permanente en el Ayuntamiento de Navalafuente.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 24 DE MAYO 2017/109.-** Bonificación por familia numerosa a D<sup>a</sup> Diana Martín Romero.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2017/110.-** Fraccionar en once plazos a D<sup>a</sup>. Yolanda Cubero de Mira la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2017/111.-** Fraccionar en veinte plazos a D. Juan Carlos González López la deuda pendiente.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2017/112.** Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Clemente Pedroviejo Estebaranz reconociendo el derecho a la devolución de 6,71 euros, en concepto de ingresos indebidos, realizado de la referencia catastral 3888509VL4138N0001YW correspondiente al IBI-UR del ejercicio 2015.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2017/113.** Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D. Javier Moreno Jiménez reconociendo el derecho a la devolución de 18,87 euros, en concepto de ingresos indebidos, realizado de la referencia catastral 3297024VL4139N0028TJ correspondiente al IBI-UR del ejercicio 2016.

**DECRETO DE ALCALDIA DE 24 DE MAYO DE 2017/114.-** Convocar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el próximo jueves día VEINTICINCO DE MAYO DE 2017 a las 18:00 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2017/115.** Estimar la solicitud presentada por D. Jesús Domínguez Pousada, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos Opel Vectra con matrícula M4052MZ y del vehículo Peugeot J5D Turbo matrícula M4228LU, para el ejercicio 2018 y siguientes.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE MAYO DE 2017/116.** Convocatoria sesión plenaria ordinaria para el jueves día uno de junio de 2017.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La Sra. Concejala Costa Soler, pregunta sobre la realización de los campamentos de verano, si hay un estudio económico de los del pasado año, y si se va a externalizar el servicio?

Contestando el Alcalde, que no sabe aún, que se hará con la legalidad que se hace todo, estudiándose los gastos.

Le replica la Sra. Concejala, diciendo que no están de acuerdo con los contratos externos, que no les parece correcto, como se hizo con la casa de juventud, y están a favor del empleo público, pero han comprobado que a la persona que se le ha adjudicado la apertura de la casa de juventud, se le da los primeros del cole, campamentos y demás actos que se hacen en la localidad, no será que lo que se está haciendo es una división de contratos?, y tampoco se ha encontrado el decreto que lo adjudica.

La Sra. Concejala Matesanz Polo, manifiesta que si hubiera sido ilegal, lo hubiera dicho el Interventor.

En otro orden por la Sra. Costa Soler, se pregunta cuándo va a salir la bolsa de trabajo de monitores.

La contesta el Sr. Alcalde, diciendo que puede no salir, porque se va a recibir una subvención para contratar a dos.

Nuevamente la Sra. Costa Soler, manifiesta que en el presupuesto municipal está presupuestado una vacante de monitor casa de juventud, que si no sale no se crea empleo.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se contratan todos los puestos que son necesarios, y que si no se gasta lo presupuestado no pasa nada.

La Sra., concejala, afirma que votaron a favor del presupuesto, y por tanto quieren que se gaste lo presupuestado.

El Alcalde responde diciendo que el Concejal de personal es él, y por tanto contrata lo que cree necesario.

Por el Sr. Gonzalo Díez, le recuerda que están en el turno de ruegos y preguntas, y por tanto tiene que aceptar aquellas que se le hagan y contestarlas.

La Sra. Concejala Josefa Costa Soler, pregunta cómo están los expedientes de las casas en ruinas.

La contesta el Sr. Alcalde, diciendo que estamos en plazo, pero él cree que las va a tener que tirar el ayuntamiento, ya que los interesados no lo hacen.

Por parte de la Sra. Costa Soler, se pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que estos propietarios cedan el suelo por unos años.

El Sr. Alcalde, responde, que se ha barajado la posibilidad de dejarlo como parking, con alguna compensación por parte del Ayuntamiento, y tratar de ayudarles.

Manifestando la Sra. Matesanz, que en el momento que se incorpore el Secretario titular, se estudiará para que podamos hacerlo ateniéndonos a la legalidad.

La Sra. Costa Soler, se interesa por el estado en que se encuentra el expediente del taller mecánico.

Contesta el Alcalde, que el tema va despacio, y se retomará cuando se incorpore el Secretario titular.

La Sra. Costa Soler, pregunta sobre el estado del Plan General.

El Alcalde manifiesta que no avanza, y que habrá que contemplar la posibilidad de gastarnos el dinero para hacerlo bien.

Por parte de la Sra. Costa Soler, se hace saber, que referente a la pavimentación de las Lagunas, hay bastantes quejas.

A lo que contesta el Sr. Alcalde, que estamos en garantía, y con la lluvia caída, se ve que el agua corre, y se ha solucionado en parte el problema, pero la subvención era corta, y el Ayuntamiento tendrá que invertir bastante dinero, porque el temas del agua, es bastante difícil de solucionar.

La Sra. Costa Soler, se interesa por la creación de una comunidad de regantes.

Responde el alcalde, que es difícil hacer tal comunidad, pero que tendrán que reunirse para ver que se hace con el caz, a lo que le responde la Sra. Costa, que eso debería de solucionarlo, la comunidad de regantes; contesta el Alcalde, que arreglar el caz, es difícil, porque es muy difícil y peligroso poder subir el material hasta allá arriba, pero que aun así, se está regando.

La Sra. Costa Soler, pregunta sobre una capea que se ha realizado en Cabanillas, y que ha sido organizada por la Agrupación Deportiva de Navalafuente, y si ha participado el Ayuntamiento en algo.

Contesta el Alcalde, que no, que ha sido todo cosa de la Agrupación Deportiva.

Nuevamente la Sra. Costa Soler, quiere saber, si se ha hecho campaña de sanidad sobre las tarjetas sanitarias.

El Alcalde, la contesta que no, que solo se ha buzoneado.

Por parte de la Sra. Costa, se manifiesta que sería conveniente regular el tráfico, ya que no se respetan las señales. En otro orden de cosas también solicita que se responda por escrito a los vecinos que solicitan información por escrito.

El Alcalde dice, que se contesta todo pero que hay vecinos que meten tal cantidad de escritos que no se pueden contestar ya que son inviables; y además sigue los consejos del Secretario, que le asesora sobre los casos en los que no se debe de meter, por ser cosas entre particulares.

La Sra. Costa contesta, que ella cree que si las preguntas se hacen por escrito, se deben contestar por el mismo conducto.

El Sr. Lapuente pregunta si se ha activado ya el riego de las plantas del municipio, a lo que le contesta el Sr. Alcalde, que sí que él ha observado algunas plantas faltas de riego, replicándole el Sr. Lapuente que se ordene regar urgentemente.

Por parte del Concejal Lapuente Feliú, se pregunta como esta de avanzado el tema de la calistenia, y si se va a hacer cerca de la casa de Juventud, ya que él considera esta ubicación negativa, por la cercanía a las viviendas, que podría ubicarse en el parque del Vedado, lugar que considera más adecuado.

El Sr. Alcalde le contesta, que esta semana, se ha estado viendo los lugares para ubicarlo, porque está previsto ponerlo, pero falta determinar el lugar más idóneo.

Nuevamente el Sr. Lapuente manifiesta que hay que ver la forma de sacar adelante el Plan General.

También dice que el tema de las viviendas de protección, hay que ponerse con ello, para renovar las adjudicaciones, a lo que le contesta el Alcalde, que en cuanto se incorpore el Secretario titular que en la actualidad esta con licencia de estudios, se llevará a cabo.

Seguidamente el mismo concejal, pregunta por el estado en que se encuentra el proyecto de hogar del mayor, a lo que el Alcalde le contesta que hay varios presupuestos de alquiler de local; interviene la Sra. Costa Soler, diciendo que se siga adelante con el proyecto, idea que apoya el Sr. Lapuente Feliú, pidiendo que se active el tema; a lo que responde el Alcalde, que en el Ayuntamiento se encuentra toda la documentación.

Terminado el turno de ruegos y preguntas de los Concejales, se pasa la palabra al público.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:35 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,